



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8727

08/04/2020

20736

AUTOR/A: ZURITA EXPÓSITO, Ana María (GP); PÉREZ DÍAZ, María Auxiliadora (GP); LEDESMA MARTÍN, Sebastián Jesús (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); MARISCAL ANAYA, Guillermo (GP)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, cabe informar a Sus Señorías que los convenios en vigor entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias responden a diversas causas y su situación no es homogénea.

Hay convenios que están en ejecución y su abono se realiza al ritmo de las correspondientes certificaciones o con cargo a cantidades ya anticipadas a la Comunidad Autónoma.

En otros casos los convenios originales han perdido su virtualidad y han sido sustituidos por otros, de tal forma que su ejecución se desarrolla de acuerdo con las nuevas cláusulas.

También existen convenios cuyo objeto es la instrumentación de subvenciones nominativas.

En todos estos casos, deberá ser el Ministerio competente el que deba aportar la información pertinente.

Por lo que se refiere a las partidas que figuran en el presupuesto vigente en el 2020 susceptibles de financiar convenios, deberá ser, también, el Ministerio competente el que se pronuncie sobre la conveniencia de iniciar su tramitación o continuar con el desarrollo de los que mantienen su vigencia.

En relación con el Ministerio de Hacienda, se informa que en lo que concierne a los créditos presupuestarios consignados en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados para 2019, no hay ningún pago pendiente



correspondiente a 2019 con la Comunidad Autónoma de Canarias. Además, cabe señalar que en dicha sección presupuestaria de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados para 2020, no existen créditos que se ejecuten por medio de convenios con la Comunidad Autónoma de Canarias.

Madrid, 13 de mayo de 2020